



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANCUD  
ACTA SESION EXTRAORDINARIA N° 3  
23 DE DICIEMBRE DE 2024

Aprobada en sesión  
Ext. 4 del 20/12/2024

En Ancud, a veintitrés días del mes de diciembre de dos mil veinticuatro, se inicia la sesión extraordinaria N° 3 del H. Concejo Municipal, siendo las 18:00 horas, con la asistencia de los concejales señores **Pablo Vargas Reyes, Fernando Ojeda Ojeda, Javier Cárdenas Cárdenas, Federico Kruger Finsterbusch, Andrés Ibañez Saldivia y Jaime Chepillo Rodríguez**, que otorgan el quórum necesario.

Presidió el Sr. Alcalde, don **Andrés Ojeda Care**, y actuó como ministro de fe el Secretario Municipal Subrogante, don **Oscar Díaz del Campo**.

Los temas a tratar, conforme a la tabla, son los siguientes:

1. Omisión de la Licitación Publica del Servicio de Recolección de RSD, para generar un trato directo de urgencia.

Se da inicio al único punto en tabla:

**1.- Omisión de la Licitación Pública del Servicio de Recolección de RSD, para generar un trato directo de urgencia.**

Expone el Director de SECPLAN, don **Andrés Schafer**, Director de DIMAO, don **Alfredo Caro** y el Asesor Jurídico, don **Patricio Obando**.

**Don Alfredo Caro** informa que hoy están funcionando con una licitación de apoyo a la recolección de residuos, que tiene fecha término el 31 de diciembre y en marco de lo mismo, en el mes de noviembre, se le pidió desde la DIMAO a la Alcaldesa Subrogante en su momento, comenzar a explorar opciones para poder dar la opción de continuidad del servicio, entendiéndose que a esa fecha no se contaba con la visación por parte de Contraloría de las bases. Ante lo último mencionado, aun no se tienen respuestas, por ende se hizo una visita a Contraloría como señalo con el Alcalde, se conversó y dentro de lo acordado en su momento, es que las mismas bases que han trabajado durante los últimos años, serán las que darán origen a este trato directo, ya que estas ya habían sido revisadas por Contraloría y no es comenzar un proceso desde cero; en cuanto a las bases se comprometieron entregarlas a más tardar el día mañana, para hacer llegar las últimas observaciones y tener el visto bueno por parte de ellos. Por lo expuesto, se trabajará por un trato directo con fecha de término en marzo, entendiéndose que el proceso de licitación que se tenga que hacer por un año, para revisar el sistema y mejorar el servicio, será licitado paralelamente.

**Don Andrés Schafer** indica que se hizo entrega de un informe técnico, el cual fundamenta algunos puntos relevantes para esta solicitud de trato directo, algunos fueron contextualizados por el Director de la DIMAO y entre ellos son, el proceso licitatorio y la toma de razón de Contraloría. En SECPLAN desde el mes de octubre, se está trabajando este proceso de revisión, donde se han ido realizando observaciones emitidas desde Contraloría y se han dado respuesta, hace dos semanas se comenzaron a trabajar los detalles de las últimas, donde de alguna u otra manera no es antojadizo que hayan tenido que colocar un plazo específico. Agrega que el día miércoles 18 de diciembre, estuvieron junto al Alcalde, Director de DIMAO y Asesor Jurídico en Contraloría, donde se asumió el compromiso que se enviarían las observaciones, llegando a un acuerdo, que las bases que ya Contraloría tiene en revisión y conocimiento, serán el fundamento y las base de los términos de referencia que se ocuparan para el trato directo, por ende este compromiso de plazos acotados.



El proceso, la licitación que está en revisión es por un año, ya se hizo una modificación ya que estaba para cuatro años, el monto de este proceso que está en revisión para toma de razón sería aproximadamente de 650 millones de pesos. Son dos meses los que se están pidiendo, porque son más o menos sesenta días los que se necesitarían para la correcta toma razón de Contraloría, publicación, evaluación, adjudicación y contratación del servicio. El segundo punto en el informe técnico, es el más importante dentro de esta convocatoria, que es la urgencia de la continuidad del servicio; el nuevo Reglamento de Compras Públicas indica artículos bien importantes y el que más afecta, es que no se tiene posibilidad de prórroga y el Art. 74 habla la posibilidad de trato directo por emergencia, urgencia e imprevisto, si se quiere tener la definición de urgencia que es la se utilizara, se refiere a aquella necesidad apremiante que solo puede ser satisfechas, si se obtiene la prestación requerida en un menor tiempo posible y cuya falta de ejecución generara perjuicios en las personas, el funcionamiento o bienes de la entidad. En base a ello, el municipio desde el 01 de enero de 2025, no contaría con que sería el servicio de recolección de RSD, voluminosos y valorizables, por tanto no se respondería a la función privativa que contiene la Ley Orgánica de Municipios, donde la obligación es mantener el aseo y ornato de la comuna, derivando a una situación de urgencia a nivel comunal y esto volvería a derivar a una alerta sanitaria. El trato directo que se quiere realizar, sería con la empresa que actualmente está entregando el servicio por un periodo de dos meses, por un monto de \$108.483.677 millones de pesos, lo cual estaría en sus términos de referencia que se estructurarían de manera fiel, a lo que son estas bases que Contraloría tiene revisadas y sería este contrato que se busca hacer, por un año, entre marzo de 2025 a marzo de 2026.

**Don Patricio Obando** manifiesta que en atención a lo señalado por ambos directores, viene a ratificar ello, en atención a que efectivamente fue con ellos y el señor Alcalde a Contraloría, donde le toco explicar a la Contraloría y revisora los presupuestos fácticos de hecho y derecho, como el municipio encuadraría la figura del trato directo. Si bien ellos, igual estaban al tanto que la Ley se había modificado y entró en vigencia el 12 de diciembre de este año, el reglamento de compras públicas donde le tocó explicar cómo se encuadrarían en los presupuestos jurídicos. Si bien el señor Alcalde hizo una introducción anteriormente, en atención a que se está solicitando autorización al H. Concejo el omitir el trámite de licitación pública, en conformidad del art. 65 de la Ley Orgánica de Municipalidades; a su vez el art. 66 de esta misma Ley, señala la regularización de los procedimientos administrativos de contratación que realice la municipalidad, se ajustara a la Ley de Bases sobre contrato administrativo de suministro y prestación de servicios y su reglamento. La Ley de Compras Públicas y su reglamento, en su art. 71, señala que en caso que proceda el trato directo, procederá en los casos fundados y conforme las normas que se establecen en la Ley y en el presente capítulo, señala las causales de caso de emergencia, urgencia o imprevisto, que se requiere satisfacer una necesidad publica de manera impostergable sin perjuicio de exposición especiales, para de sismos, catástrofes contenidas, que en este no opera eso, el municipio solo va por urgencia. A su vez el art. 74 del mismo reglamento, señala que el trato directo por emergencia, urgencia o imprevisto, para efecto de la aplicación de esta causal, se entenderá que, la letra b) la urgencia se refiere a aquella necesidad apremiante que solo puede ser satisfecha si se obtiene la prestación requerida en el menor tiempo posible y cuya falta de ejecución generara perjuicio a las personas, funcionamiento o bienes de la entidad. Reitera y aclara que se utilizaran las mismas bases y la misma empresa, por periodo de dos meses.

El **señor Alcalde** manifiesta que se estaría en otra situación, si este trato directo se hiciera con otra empresa, cambiaría la figura, lo cual es un punto a favor para este trámite.

El **concejal Cárdenas** consulta como se proyectó la cantidad de 108 millones de pesos y si se conversó con la empresa C&H; esto para no realizar una modificación presupuestaria más adelante, porque no pueden alcanzar los recursos.



**Don Alfredo Caro** señala que en marco del trabajo que se realizó con el presupuesto del año pasado, en este nuevo, se habían considerado algunas temáticas. Cabe resaltar que en el trabajo que se hizo durante este año, en temas de presupuesto, habían considerado externalizar el servicio, se exploró esa opción, lamentablemente las propuestas que hubo en mercado público para esto, superaban con creces lo que pudiesen aportar desde el presupuesto municipal, donde la externalización de servicio para camiones y choferes para solo el sector urbano, estaban por sobre los 2.000 millones y aparte de ello, se tenía que hacer la licitación actual y el trabajo con el sector rural, por tanto, si hubo un trabajo previo para buscar otras opciones, para no hacer lo mismo con la licitación anterior, pero por presupuesto no daba por ninguna parte. Lo anterior, se iba a trabajar en una comisión que lamentablemente se suspendió. En marco de lo mismo, el presupuesto que trabajaron con la empresa actual, que alguno momento hubo un término de contrato y se pidió un aumento de este, por servicios cotizados, es que se les entrego algunos presupuestos que fueron considerados, además de lo que se aumentó por temas de IPS, que la empresa hizo ver, siendo el problema que tenían puntualmente.

**Don Andrés Schafer** indica que de acuerdo a lo proyectado para los cuatro años, se sacó un presupuesto anual de 650 millones de pesos, lo que si se pasa a uno mensual es aproximadamente de 54 millones y fracción, por tanto, si se multiplica por dos, serían los 108 millones y forma parte del presupuesto año 2025 del municipio.

El **concejal Cárdenas** entiende la importante de esta sesión extraordinaria, durante la semana sostuvo una conversación con el señor Alcalde, debido a los constantes llamados que recibió de vecinos y dirigentes frente a la premura de poder contar con el servicio. Manifiesta que hubiera sido ideal agregar un tercer mes, por tema de tiempos, que pudieran quedar cortos, pero a pesar de ello, comienza a comprometer su voto a favor dado la importancia y riesgo sanitario.

El **concejal Vargas** con respecto a la reunión en la Contraloría, consulta por qué no se les avisó oportunamente con respecto a esta situación en la que se encontraban en espera, en el entendido, que para el día 18 de diciembre aún no se encontraba una confirmación, quizás para efectos de contar con la información para los cinco días hábiles, contar con este antecedente.

El **señor Alcalde** indica que esto, va cambiando día a día, no podían haber llegado las observaciones al siguiente día y no se tenía esa información para dar a conocer lo que estaba sucediendo.

**Don Andrés Schafer** complementa lo mencionado por el señor Alcalde, hay una situación bastante especial, las reglas del juego cambiaron completamente el día 12 de diciembre, porque se tuvo el nuevo reglamento de compras públicas, donde se pudo tener una situación mucho más favorable para el municipio de hacer una prórroga, pero ya no hay opción a ello y se tiene que acudir a un trato directo, por ende, se acudió a Contraloría para ver cómo se iba a abordar esta temática.

El **concejal Vargas** consulta si se cuenta con algún antecedente formal, con respecto a la gestión que se hizo el día 18 de diciembre, para tener algún respaldo ya que no cuenta con el plazo para revisar toda la información.

El **señor Alcalde** señala que se podría generar un informe desde Jurídica con respecto a la reunión, no hay problema.

**Don Patricio Obando** indica que si se podría emitir un informe al respecto, que no es más de lo expuesto.



El **concejal Chepillo** se refiere a lo mencionado por don Oscar Díaz en sesiones anteriores, que para poder aprobar un tipo de presupuesto se necesitaba de cinco días para su estudio.

**Don Patricio Obando** aclara que ello es para las modificaciones presupuestarias.

El **concejal Vargas** consulta si esto requerirá de una modificación presupuestaria.

Se le señala que esta contemplado en el presupuesto año 2025.

El **señor Alcalde** manifiesta que se explicó que estaba considerado en el presupuesto del año 2025, no habrá modificaciones presupuestarias.

El **concejal Vargas** consulta si se le podría indicar la glosa en la que se encuentra.

**Don Andrés Schafer** menciona que para ello tendrían que revisar el punto, pero de servicios que se entregan al municipio.

El **Secretario Municipal** aclara que el plazo de cinco días hábiles irrenunciables solo se da en el caso de las modificaciones presupuestarias, en las demás materias la Contraloría a señalado que se requiere un plazo razonable, no exige un número determinado de días, eso queda por la situación que se les dé a conocer.

El **concejal Krüger** manifiesta que está claro que se debe prorrogar el contrato en los 60 días, por razones obvias y de emergencia. Pero no le queda claro, qué recibieron en el correo institucional, una amenaza de una empresa, haciendo presente el hecho de que si no se cumplía tal o cual cosa, ellos demandarían y tendría daño perjuicio para el municipio. Lo que no le cuadra y le pueden explicar mejor, es el hecho sé que se prorrogara porque la licitación por los servicios en el lapso que se tiene, no se ha hecho por estar a espera de las bases, la adjudicación directa opera para el caso de estos dos meses, posteriormente lo otro es un nuevo proceso donde participan todos, quiere que quede claro.

El **señor Alcalde** aclara que hay unas bases de licitación que se están corrigiendo o revisando a través de la Contraloría que era por cuatro años, ahora estas bases serán solo por un año. Eso se dará y no se tendrá mucha incidencia en lo que pasa en esa licitación de un año, pero para llegar a ello se necesita dos meses de trato directo, para la continuación del servicio. Luego de marzo del próximo año, se harán las nuevas bases para lo que será de los próximos años, donde participaran todos.

El **concejal Krüger** entiende que se prorrogaran los dos meses, con las bases de licitación actualmente en Contraloría con las modificaciones respectivas y respondidas las observaciones, se licitaría para todo el que quiera postular.

El **concejal Ibáñez** indica que cuando se señala que en este proceso de un año, no hay participación, cree que si lo hay. Es importante destacar que en concejo anterior, la ex administración pretendía que esta licitación durara cuatro años, claramente era un despropósito, hoy día ve que hay una situación distinta que se imagina sea por la decisión o visión que tiene esta nueva administración, de dejar en un año, para generar una licitación que pueda cumplir con las necesidades. No sabe si se puede agotar la posibilidad de extender este proceso o en último caso, renovar este proceso, a tal de que antes de un plazo máximo de un año y dos meses, pudieran tener unas bases de licitación que vengan a solucionar el problema. Lo dice porque deben enfocarse en entregar una solución, donde se pueda tener una recolección o disposición más cercana de lo normal; si bien se tiene una arista que en rigor ha tenido un cierto éxito, que es el tema de la valorización y reciclaje, pero aquí hay una comuna que se acostumbró a sacar la basura una vez a la semana,



siendo que normalidad eran dos veces, a que el camión no pase, propuestas a seguir disminuyendo, realidad que no tienen en el territorio insular, es la que se tenía antes, en cuanto a la recolección. Cree que este proceso de licitación, son la oportunidad que tiene esta administración para poder solucionar la problemática de recolección y ojala tenerla, de no tenerla, claramente este año será perdido sin llegar a la solución y será un proceso que no se tendrá grandes empresas a ofertar por el tiempo acotado.

El **concejal Krüger** indica que la nueva gestión municipal, está abordando distintas vías de cómo solucionar este problema y cuando se cambian las soluciones, cambian los costos, lo cual puede alterar. La razón que ve en principio que se prolongue por un año con una licitación corta, de tal manera de adecuarse a las nuevas condiciones, donde tiene fe y confianza que esta administración sacara adelante.

El **concejal Chepillo** consulta el término del trato directo.

**Don Andrés Schafer** señala que es hasta el último día de febrero.

El **concejal Chepillo** entiende que después durante un año se licitara nuevamente y se trabajara con las bases para el año 2026 en adelante. Manifiesta que entre comenzar a ofertar, no habrá la posibilidad de continuar con la misma empresa, porque seguramente no llegara otro oferente y se estará perdiendo tiempo licitando, durante esos meses, ya que se le están dando dos meses al trato directo, se generaran bases para una nueva empresa y si no llegan nuevos oferentes, consulta.

El **señor Alcalde** comenta que antes con el tema de la basura se podían hacer muchas cosas y no eran necesarios ciertos procesos, ni la visación por Contraloría, pero en base que han ocurrido muchos hechos dudosos en procedimientos a lo largo del país, se toma la decisión que se visara todo lo relacionado con basura a través de Contraloría.

**Don Andrés Schafer** responde que la situación ideal era que Contraloría, antes del plazo límite del 31 diciembre debería haber tenido toma de razón, licitado, adjudicado y contratado una empresa, pero como no se tuvo ese escenario, se hizo este trato directo que permite cubrir lo que se demoraran en tener el tema completo.

**Don Alfredo Caro** agrega que es un proceso paralelo, llegando la toma de razón de Contraloría, se comienza el proceso de licitación que duran treinta días en el sistema, mientras ocurre y se va a toma de razón la adjudicación, se contará con este trato directo.

**Don Oscar Díaz** indica que Contraloría por cada acto administrativo que se someta a su conocimiento, tiene que aprobarse y tomar razón lo cual demora por normativa de ellos aproximadamente 15 días hábiles. Suponiéndose que mañana llegaran las bases aprobadas, se podría publicar un día después y ese proceso demora 30 días publicado, se cerrara y se hará la apertura de oferta, periodo que también demora pero no tanto, ya que se puede manejar en el municipio. Luego se tiene que adjudicar si resulta el proceso, luego va a toma de razón de contraloría, antes que el contratista pueda prestar los servicios y allí son quince días habiles nuevamente si no se detecta ninguna observación.

El **concejal Cárdenas** consulta que sucede si se declara desierta la licitación.

**Don Andrés Schafer** menciona que de llegar a suceder eso, se tendrá que gestionar el mismo proceso que se está haciendo hoy en día para tener prorroga en esa situación, que se espera no ocurra.



El **concejal Krüger** manifiesta que no se puede a priori decir que no se tendrán interesados en la licitación, porque es un proceso ordinario de las compras públicas, por ende no da lugar ese comentario. Hace presente que el tema es argüido, pero se está en un periodo que aumenta la temperatura, con más basura y focos de contaminación, tema de real emergencia. Tiene plena confianza que esto saldrá adelante.

El **concejal Vargas** consulta la fecha de comienzo término del trato directo.

**Don Andrés Schafer** responde que es del 01 de enero al 28 de febrero.

El **concejal Vargas** solicita reunirse como Comisión de Medioambiente, flora y fauna para el día lunes 30 de diciembre a las 10:00 horas.

Consulta el **concejal Ibáñez** si se puede citar a comisión en sesión extraordinaria.

**Don Oscar Díaz** señala que por normativa, no se puede, pero revisara.

El **Secretario Municipal Subrogante** somete a votación la omisión de la licitación pública: **El H. Concejo Municipal, por unanimidad de sus integrantes, acordó omitir la licitación pública para la contratación de la Concesión del Servicio de Recolección de Residuos Sólidos Domiciliarios.**

El **concejal Vargas** manifiesta que le gustaría se le pueda notificar cuando se está a la espera de un procedimiento, entendiendo la envergadura y emergencia en este caso, que convoca este trato directo, por ejemplo, lo referido a la reunión del 18 de diciembre, que se menciona el punto de este día. Aprueba.

El **concejal Chepillo** considerando la urgencia y de prevenir una urgencia sanitaria, aprueba.

El **concejal Cárdenas** indica que tomando en consideración la relevancia del punto, espera que con su voto se pueda contribuir al retiro de la basura de los vecinos en el debido tiempo, aprueba.

Con lo cual, agotados los temas de la tabla, el **Sr. Alcalde** agradece la presencia de los concejales y pone término a la sesión a las 18:48 hrs.

La presente acta, se ha confeccionado teniendo presente los contenidos mínimos previstos en el artículo 84 de la Ley N° 18.695 y lo dispuesto por la Contraloría General de la República en su jurisprudencia administrativa. La sesión de que da cuenta esta acta se transmitió en línea y se ubica su grabación en la siguiente URL: <https://www.youtube.com/watch?v=93x33wyk-to>



**OSCAR DIAZ DEL CAMPO**  
**SECRETARIO MUNICIPAL SUBROGANTE**

ODDC/oddc